REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEC

IAL DE SALUD DE ARAUCA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC- 014 DE-2023

OBJETO: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL DIAGNOSTICO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA (EISP) Y DEL AMBIENTE.

NOVIEMBRE DE 2023

INTRODUCCIÓN

Este Proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por el área de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de selección.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponentes u oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.
6. Igualmente se recomienda NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.
7. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados, etc. Preséntelos siguiendo el orden señalado en los Pliegos de Condiciones
8. Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Condiciones. Debe ser expedida a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta
9. La oferta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio
10. Las ofertas extemporáneas no podrán ser consideradas
11. En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA está interesado en contratar el **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA FRONTERIZO, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL DIAGNOSTICO DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA (EISP) Y DEL AMBIENTE...** a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA Nº. SAMC- 014 -2023** en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150, y Decreto 1082 de 2015, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato.

1.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La apertura del proceso de selección se ordenará a través de resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

01 mes, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumpla con los requisitos y legalización del contrato.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es de: **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($36.789.000).** Con cargo a los siguientes **Rubros:**

2.3.2.02.02.005 RDL - Servicios de la construcción. Valor $ 10.452.197
2.3.2.02.02.005 LSPF - Servicios de la construcción. Valor $ 2.488.803
2.3.2.02.02.008 LSPF – Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción. Valor $ 10.450.000
2.3.2.02.02.005 LSPF - Servicios de construcción de cercas y rejas. Valor $ 12.903.000
2.3.2.02.01.003 LSPF - Mezclas químicas para extintores. Valor $495.000 y respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0475 del 15 de noviembre de 2023**,** expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en estos Pliegos de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*". En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza, se debe adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** de conformidad con lo previsto en el inciso 2 literal a numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su adquisición deberá hacerse mediante el uso de procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.6 PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en la página web del SECOP II dentro del periodo indicado en el Numeral 1.7. (Cronología del proceso), durante este período y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC N° 014 DE 2023**, podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

1.6.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial, todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta, a través de Consorcios o Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
Se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas para ésta Convocatoria contractual, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Manifestar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política y en las disposiciones legales vigentes, bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada con la presentación de su oferta. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA verificará que el interesado no esté incurso en las bases de datos de los entes de control.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los anexos y demás documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal. La omisión de dicho examen no será causal de inaplicación de los mandatos del presente pliego de condiciones.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente convocatoria, cuidando de aportar los ORIGINALES cuando así sea requerido desde el pliego.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
6. Diligenciar totalmente los anexos a este documento o los formularios presentados en el mismo.
7. Presentar la oferta en tres sobres, en un original y dos copias, con su correspondiente índice y debidamente foliada, cuidando de firmas los formatos que así lo exigen.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA escogerá objetivamente la propuesta más favorable, entre los oferentes declarados como hábiles, en consideración a criterios objetivos de selección, conforme a las reglas de la convocatoria y de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, aquí consignadas y señaladas desde el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia.

En todo caso, La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma; sin perjuicio de la verificación directa que proceda a realizar sobre cualquier aspecto de la oferta.

1.7 CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo en la UAESA, ubicada en las instalaciones del edificio situado en la Calle 20 No. 20-31, piso 2°.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	7 días de tiempo transcurrido *(21/11/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	7 días de tiempo transcurrido *(21/11/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 días de tiempo transcurrido *(21/11/2023 3:36:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido *(24/11/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	22 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	1 hora para terminar *(29/11/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	1 hora para terminar *(29/11/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	2 días para terminar *(1/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	1 día para terminar *(30/11/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 días para terminar *(1/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	5 días para terminar *(4/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	6 días para terminar *(5/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	6 días para terminar *(6/12/2023 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	6 días para terminar *(6/12/2023 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	12 días para terminar *(11/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	15 días para terminar *(14/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar *(15/12/2023 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	15 días para terminar *(15/12/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15 días para terminar *(15/12/2023 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	16 días para terminar *(15/12/2023 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes mediante adendas suscritos por la Dirección de la UAESA, adendas que se publicarán en la página del Secop, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Todas las observaciones que se quieran formular a los proyectos de pliegos, o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

1.8. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O PROPONENTES

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1º del parágrafo 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículo 2.2.1.1.1.7.1, art 2.2.1.1.2.1.1 y art 2.2.1.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección,

podrán enviar solicitudes de aclaraciones a través de la página del SECOPII, por mensaje u Observaciones, Igualmente podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación SECOP II.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA y/o para la recepción de aquellos que deben ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada anteriormente.

1.9. APERTURA DEL PROCESO

La apertura de la convocatoria se llevará en la fecha y lugar señalados en el numeral 1.7. Cronología del proceso. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, la ENTIDAD mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

1. 10. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El documento regla podrá ser consultado en la plataforma Secop II y/o en el lugar indicado en la cronología del proceso de selección. **Numeral 1.7**.

1. 11. PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO

El proponente podrá presentar su oferta únicamente durante el plazo indicado en la cronología del proceso de selección señalado en el **Numeral 1.7** y el sitio previsto para ello. En este mismo lugar, fecha y hora, se dará por cerrado el proceso de selección y se procederá a la apertura pública del **sobre Nº 1** que contiene los requisitos habilitantes, de acuerdo con las condiciones que se describen más adelante, así como del **sobre Nº 2** que contiene la propuesta económica.

El plazo para la presentación de las propuestas podrá prorrogarse, hasta un día antes de su vencimiento. En virtud de lo anterior, las solicitudes de ampliación de plazo para el cierre del proceso podrán ser presentadas, por parte de los posibles oferentes, a más tardar el día anterior a la fecha establecida para el cierre del proceso.

1. 12. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO REGLA

La información contenida en este documento regla, sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado LA ENTIDAD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito por lo menos un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección, y LA ENTIDAD de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes, y la respuesta se dará mediante comunicación escrita a todos los proponentes que hayan retirado el presente documento. La falta de respuesta por parte de LA ENTIDAD no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA ENTIDAD. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.

1.13. MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO REGLA

Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del mismo que **LA ENTIDAD** considere oportuno hacer, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, será notificada por medio de adendas. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte del documento regla. La información sobre cualquier modificación al pliego a través de Adendas, será publicadas en la plataforma Secop II y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA ENTIDAD, no está obligada a informar a cada uno de los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la plataforma Secop II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de la misma.

1. 14. PERMISOS Y PATENTES

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de **LA ENTIDAD** presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

1. 15. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En ningún caso el proponente podrá modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas en los aspectos que den puntaje.

1. 16. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de cierre del proceso se realizará a través de la plataforma del SECOP II
Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.7
La hora del cierre será la que indique la Plataforma Secop II que corresponde a la hora oficial de Colombia proyectada en el cronograma del proceso.

1. 17. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.18. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, ni en valor unitario como tampoco en la sumatoria total de los ítems a contratar so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo No 2** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso. En caso de que el proponente en su propuesta económica no discrimine el valor del IVA, se entiende que esta va incluida en el valor total de la propuesta.

1.19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA para que durante todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual se cumplan los principios de transparencia y objetividad, en consecuencia asume las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

1.20. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La entidad convocará, a través del aviso de prensa (caso de licitaciones) o proyectos de pliegos (selección abreviada) en el que se comunica la apertura de la invitación, a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, para lo cual suministrará la información y la documentación requerida y publicará lo atinente al mismo en la página Web.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.21. MANIFESTACON DE INTERES

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, el proponente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá manifestar su intención clara de participar, a través de comunicación escrita suscrita por el proponente o su representante legal dirigida a la Entidad, en la que deberá señalar el nombre completo o razón social del posible proponente, su identificación, las formas de contacto es decir, su dirección de correspondencia, teléfono, número de fax y correo electrónico de notificación.

El plazo para la presentación de manifestaciones de interés de los posibles proponentes será en la fecha y hora señalada en el numeral **1.7 (Cronograma del proceso de selección), la cual deberá realizarse en la plataforma del SECOP II**

Sorteo: En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la entidad podrá hacer sorteo, para seleccionar máximo diez interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.
En los pliegos de condiciones se determinará si hay lugar a sorteo y la forma en la que se hará.

Si el número de oferentes interesados es inferior a 10 se adelantará el proceso con todos los interesados. El plazo para presentar propuestas empieza a contar a partir del día siguiente a la fecha en la cual la entidad informe a los interesados el resultado del sorteo.

1.22. MANIFESTACIÓN PARA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a.) Se hayan recibido por parte de Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia mínimo Dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso.

b.) El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse en la fecha y hora señalada en el numeral **1.7 (Cronograma proceso de selección)** o a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

1.23. CONVOCATORIA LIMITADA

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados anteriormente, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad procederá en el acto de apertura, a reiterar que en el presente proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes en el ámbito Departamental o Municipal según el caso, para lo cual con la oferta

económica La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

1.24. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales vigentes para el Estado Colombiano.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por LA UAESA**,** el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará en dos (2) sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se conformará por dos (2) sobres; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de condiciones. Numeral 2.5. El proponente presentará los sobres correspondientes a:

Sobre No. 1: Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos técnicos.
Sobre No. 2: Propuesta Económica.

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la UAESA. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, La UAESA, rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2. PROPUESTAS ALTERNATIVAS y PROPUESTAS PARCIALES

2.2.1. Propuestas Alternativas

No se aceptan propuestas alternativas. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.2.2. Propuestas Parciales

No se aceptan propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La persona natural o jurídica que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.3.1. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.3.2. Una propuesta por oferente:

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

2.4.3 Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o promesa de Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de **LA ENTIDAD.**

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.4 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.4.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.4.1.1. Carta de presentación de la Propuesta

Según formato Anexo No. 1**,** el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.4.1.2 Copia de cedula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, pasaporte o cedula de extranjería del representante legal.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, se aplicará lo dispuesto en el inciso anterior para cada uno de sus integrantes y su representante legal.

2.4.1.3 Garantía de Seriedad de la Propuesta

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.y ss del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

2.4.1.4 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según Anexo No 1.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

-Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la Unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
-Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
-El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
-En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. (Art. 617 E.T.)

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarlo.

2.4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección abreviada de menor cuantía.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4.

2.4.1.6 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.4.1.7 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF y ESAP.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, en donde conste que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos tres (3) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.4.1.8. Registro Único Tributario.

El proponente deberá presentar el RUT.

2.4.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS:

2.4.2.1. Registro único de Proponentes

La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 treinta días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. En caso consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

El proponente que desee participar en el presente concurso, deberá acreditar estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.

La información financiera de que trata el numeral 3.2.2.2 del pliego de condiciones, será extractada del certificado de Registro Único de Proponentes vigente aportado por el oferente.

2.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.4.3.1 Carta de presentación de la propuesta

Según formato Anexo No. 1**,** el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice.

2.4.3.2. Certificado de experiencia general y específica (ANEXO No 3ª Y 3B)

Deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 en el cual se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de liquidación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dicho anexo puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse los certificados, expedidos por la entidad contratante, correspondientes a la(s) actividad(es), especialidad(es) y grupo(s) por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA ENTIDAD** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA ENTIDAD**, este escrito lo dirigirá a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – Oficina Jurídica; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Anexo No 3, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia general y específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada

2.4.4. SOBRE No. 2. PROPUESTA ECONOMICA

En este sobre, el proponente debe indicar en el **ANEXO CORRESPONDIENTE (Anexo No 2)**, en pesos colombianos (Números), el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en números.

En caso de que el oferente en su propuesta económica no discrimine el IVA, la Entidad entenderá que esta se encuentra incluida.

El proponente deberá adjuntar dentro del sobre No 2 la propuesta en medio físico y magnético de conformidad con lo exigido en el Anexo No 2.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este pliego de condiciones.

LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de condiciones.

Existe un presupuesto oficial el cual no puede ser superado, ni en valor unitario como tampoco en la sumatoria total de los ítems a contratar, so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo No 2** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones, licencias si hubiere el caso. En caso de que el proponente en su propuesta económica no discrimine el valor del IVA, se entiende que esta va incluida en el valor total de la propuesta.

CAPÍTULO III

3. EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una y/o aclaración corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD.

Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación en el término estipulado en el numeral 1.7. de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo a través de cualquier medio idóneo de comunicación, sin perjuicio de lo anterior será rechazada la propuesta que no subsane los requisitos verificables de acuerdo con el plazo establecido en la solicitud de la entidad.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal y en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Y que no constituyan los factores de escogencia.

3.2 EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

3.2.1. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones.

La verificación y evaluación de las propuestas formalmente presentadas, se efectuará por el comité evaluador que para tal efecto tenga designado la entidad, dentro del día hábil siguiente al vencimiento del plazo para presentar propuestas señalado en el numeral **1.7** del presente pliego de condiciones, de conformidad con los criterios y factores contemplados en este pliego de condiciones.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABILES**; con las que sean HABILES se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

3.2.2. FACTORES DE CUMPLIMIENTO EVALUACION
(Requisitos Habilitantes)

3.2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil /No Hábil)

- Experiencia Genérica (Hábil /No Hábil)
- Experiencia específica (Hábil /No Hábil)

3.2.2.2. CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA. (Hábil /No Hábil)

- liquidez (Hábil /No Hábil)
- Nivel de endeudamiento (Hábil /No Hábil)
- Patrimonio (Hábil /No Hábil)
- Razón de cobertura de interés (Hábil /No Hábil)

3.2.2.3. CAPACIDAD O IDONEIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil /No Hábil)

- Rentabilidad del Patrimonio (Hábil /No Hábil)
- Rentabilidad del Activo

(Hábil /No Hábil)

3.2.2.4. CAPACIDAD TECNICA

- Coordinador proyecto 300 puntos
- Propuesta Económica 600 puntos
- Apoyo a la Industria Nacional 100 puntos

3.2.2.5. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PUNTAJE)

- Estímulo a la Industria 10 Puntos
- Capacidad Técnica – Equipo Profesional 60 Puntos
- Propuesta Económica 30 Puntos

EXPERIENCIA GENÉRICA

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4.B; en el evento para el cual la información no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia específica) que figuren en el Anexo No 4.B podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del Acta de recibo final y copia del contrato o certificación expedida por la ENTIDAD, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Acta de recibo final y/o Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes.

Si al comparar la información presentada en el anexo No. 4.B (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin. ANEXO No 4.B.

En la presente convocatoria, para el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, los cuales deben cumplir individualmente con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia general los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Para la presente convocatoria se exigirán mínimo un (01) contrato debidamente terminado y certificado cuyo objeto esté relacionado con el mejoramiento y adecuación de infraestructura a edificaciones.

b) Que el contrato aportado para acreditar la experiencia general, sumada su valor corresponda al Dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV..

El contrato acreditado deberá cumplir con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	**SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA**	**SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**	**INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**
72151100	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO**	**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA**
72151400	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO**	**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTO DE MUROS**
72151900	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO**	**SERVICIOS DE ALBAÑINERIA Y MAMPOSTERIA**
72102900	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES**
72153200	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES**	**SERVICIOS DE RECUBRIIMENTOS, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario dispuesto para tal fin ANEXO No 4.B

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias simples de los integrantes que la tengan.

∗Los contratos aportados como experiencia específica deberán ser distintos a los allegados como experiencia genérica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el formulario previsto para ello Anexo No 4; información que a su vez debe estar soportada en el certificado de inscripción del Registro Único de Proponentes, los contratos (experiencia especifica) deben OBLIGATORIAMENTE ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato y porcentaje de participación.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, porcentaje de participación, factura de venta y además el documento que acredite las actividades ejecutadas.

En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato entre las partes. (La Entidad podrá verificar la información ante la DIAN o autoridad correspondiente)

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4 (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA se encuentren terminados y/o liquidados.

b) Para la presente convocatoria se exigirán dos (02) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto esté relacionado directamente con obras de infraestructura a edificaciones y que sumado su valor corresponda al Dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Que adicionalmente:

a) Que al menos uno de los contratos aportados como experiencia especifica esté relacionado con el mejoramiento y adecuación de infraestructura a edificaciones de salud.

b) Que en sumatoria los contratos aportados hayan desarrollado actividades como estuco, pintura, resanes de muros, impermeabilización de placa.

c) Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin ANEXO No 4. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione. la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias simples de los integrantes que la tengan.

d) No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada para acreditar la experiencia específica.

(En caso de que personas naturales o jurídicas que hayan adelantado suministros en conjunto y formen parte de un mismo proponente para el presente proceso, solo se tomará el valor correspondiente a la fracción que representaba en dicho suministro).

∗Los contratos y/o certificaciones aportadas como experiencia genérica serán diferentes a la aportada como experiencia específica.

∗La experiencia (genérica y especifica) objeto de verificación en el RUP deberá corresponde en el Clasificador de bienes y servicios, en los siguientes Códigos.

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	**SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA**	**SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**	**INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA**
72151100	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO**	**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA**
72151400	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO**	**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTO DE MUROS**
72151900	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO**	**SERVICIOS DE ALBAÑINERIA Y MAMPOSTERIA**
72102900	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INSTALACIONES**
72153200	**SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES**	**SERVICIOS DE RECUBRIIMENTOS, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO**

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Admisible/No Admisible)

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP en firme.
Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

a) Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

b) Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la licitación, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

c) En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Verificación de los requisitos habilitantes. *Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación utilizando los requisitos habilitantes establecidos en este artículo del decreto, antes de que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, deben verificar directamente que los oferentes cumplan con los mismos.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Índice de Liquidez: Deberá ser mayor a (2)

Liquidez = Activo Corriente > 2
Pasivo Corriente

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a (60%)

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total < o = 60%
Activo Total

- Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a (3)

Razón de cobertura de intereses= Utilidad operacional > o = 3
Gastos de Intereses

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (HABIL – NO HABIL)

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o = a 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o = a 8%

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre el patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Condición: Si RP < o =10% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > o = 10% la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.
La presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
Rentabilidad sobre Activo = (Utilidad Operacional / Activo)

Condición: Si RA < o = 8% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA > o = 8% la propuesta se calificará HABILITADO.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero1 x % participacion1 + índice financiero 2 x % participación 2+……)
Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.

∗En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

CAPACIDAD TECNICA. (Hábil /No Hábil) (máximo 70 puntos)

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

La propuesta que ha bien de la empresa ofrezca las mejores aplicando los siguientes criterios:

PUNTAJE TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN

	CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
1	Estimulo a la industria nacional	10 puntos
2	Evaluación propuesta económica	20 puntos
3	Personal requerido	70 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

PERSONAL PROFESIONAL E INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (MAXIMO 70 PUNTOS).

PROFESIONAL INGENIERO CIVIL (MÁXIMO 70 PUNTOS)

El profesional se le asignará un puntaje máximo hasta 70 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	**Mínimo: Profesional ingeniero civil cinco (5) años de graduado.**	**Habilitante**
Experiencia PROFESIONAL	**Mínimo: Experiencia mínima de 12 meses como ingeniero residente de contratos de obra civil.**	**35**
Experiencia adicional	**Adicional: Experiencia mayor a 12 meses como como ingeniero residente de contratos de obra civil**	**35**
TOTAL PUNTOS		**70**

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de Diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Hecho que se acreditará mediante certificación emitida por el oferente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.5 del Decreto 1082 de 2015 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	MAXIMO PUNTAJE
El oferente que oferte bienes y servicios de origen nacional.	10 puntos
El oferente que oferte bienes y servicios de origen extranjero.	5 puntos

PRECIO (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se le asignará mayor puntaje a la propuesta de menor precio, y a las siguientes un puntaje proporcional al valor de la propuesta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P: \frac{Mp * 20}{Pac} \text{ puntos}$$

P= Puntaje

Mp =Menor precio
Pac =Precio a comparar.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Así:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que **a)** Este conformada por al menos una Mipyme Nacional, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), **b)** La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, **c)** Ni la Mipyme, ni sus accionistas , socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por los menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997,Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante

del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.
- En la audiencia se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

3.4. UNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL"

En el evento que solo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de habilitación, se procederá a verificar que su oferta económica cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El costo total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; Tanto en valores unitarios como en la sumatoria total de los Ítems, de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.
- El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Anexo No. 2, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- Todas las operaciones aritméticas (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) a que haya lugar en el Anexo No. 2.
- El producto de cantidad por valor unitario se redondeará y ajustará a dos decimales.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en el total de este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El costo total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica.
- En el evento que sólo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación, y además haya cumplido los requisitos exigidos en los literales a) y b) del presente numeral, el Director de la UAESA o su delegado, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se publicará en el SECOP, es irrevocable y obliga a la UAESA y al adjudicatario.

3.5. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.6. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará el día en la fecha y hora señalada en el numeral 1.7 (Cronograma del proceso de selección); es decir, vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar en ella se dará respuesta a las observaciones presentadas a las evaluaciones, de igual forma se procederá a la apertura del sobre No. 4 (Propuesta Económica)

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa. La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos.

3.6. 1. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones. En todo caso se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

3.6.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad mediante Resolución motivada, procederá a adjudicar el contrato al proponente que haya ofrecido la mejor relación costo beneficio.

Una vez notificado, el proponente del acto de la adjudicación, se obliga a suministrar a la ENTIDAD dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:**

1. Copia del RUT. (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal)
2. Pago de Seguridad Social al día, de los últimos seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Unidad administrativa Especial de Salud de Arauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la Ley

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el cual se comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 25, numeral 18, en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

3.8. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, la ENTIDAD quedará en libertad de adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato al proponente que siga en orden de elegibilidad, a quien podrá exigirle la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La misma sanción se aplicará cuando el proponente adjudicatario no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo fijado en el inciso primero del presente numeral.

3.8.1. LEGALIZACION DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) debe(n) ser legalizado(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por las partes. Dentro de ese mismo término, deben presentar los recibos de consignación correspondientes y la póliza respectiva.

Si el adjudicatario no cumple con los requisitos de legalización y ejecución a su cargo dentro de los términos indicados, la Unidad procederá a declarar el incumplimiento y/o a imponer las multas que podrán ser descontadas del valor del contrato.

3.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Cuando el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso o haberla presentado después de vencido el plazo para hacerlo.
- Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.
- Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste proceso.
- Cuando se llegare a demostrar que el proponente o cualquier integrante de modalidad de asociación omitió relacionar contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada. Incurre igualmente en causal de rechazo el proponente que omita informar la existencia de nuevos contratos adjudicados entre el período comprendido entre la entrega de propuestas y el acto de adjudicación. (CUANDO HUBIERE LUGAR DE ACUERDO A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en ésta Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria
- Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Cuando no se cotice la totalidad de los bienes y servicios que hacen parte del tarifario o lo altere.
- En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica (Anexo No 2) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos Pliegos de Condiciones; o cuando dicho valor total tenga una diferencia mayor del (1) %, en más o en menos, en relación con el valor original de la misma, o cuando existan errores del 2%, en más o en menos, en el valor total del producto de una cantidad de un ítem por su respectivo precio unitario.

3.10. MAPA Y DISTRIBUCION DE RIESGOS

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales: Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados

en la contratación. El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización optima de lo deseado con el contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por LA ENTIDAD como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a Continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de Riesgos anexa al presente documento, otras cláusulas o estipulaciones del contrato resultante, sus anexos y sus Aprendices o que se deriven de la naturaleza de este proyecto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente- Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

Para esta modalidad de Contratación los posibles riesgos previsibles involucrados son los siguientes:

			IMPACTO				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El riesgo se define como una circunstancia que se puede presentar y alterar la realización óptima de lo deseado con el contrato. Los riesgo, para el presente contrato pueden ser de tipo Tributario, Financiero, Comercial, Administrativo y de orden público.

El financiero: Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar las actividades objeto del contrato, sin requerir pago de anticipo, ni pagos parciales. Este riesgo debe ser asumido por él.

El riesgo de alteración de orden público se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico.

En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente, siempre y cuando no correspondan a situaciones de orden público o paro de transportadores.

El riesgo de incumplimiento parcial o total del contrato: La Unidad, considera que lo estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad técnica y económica del objeto a contratarse sin que ello implique riesgo para las partes. No obstante lo anterior, atendiendo lo establecido en el estatuto contractual, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza a favor de la Unidad, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida por la Superintendencia Bancaria, amparando el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato.

Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, antes de la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para presentar observaciones.

La presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

CAPITULO IV.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1) El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
2) Los estudios previos
3) Las adendas enviadas por la entidad.
4) La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y normas auxiliares.
5) La propuesta presentada por el contratista y corregida por la entidad si a ello hubo lugar.
6) El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.
7) Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están Obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben contener los contratos de la Administración Pública.

4.1. FORMA DE PAGO

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA, realizara el pago previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura
- Informe de supervisor, en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de las actividades ejecutadas
- Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor
- Recibo de pago al sistema de seguridad social como lo establece la ley.
- Pago de Estampillas y demás requisitos que para el efecto requiera la oficina Asesora Jurídica.

Creación plan de pago en la plataforma del SECOP II

4.2. GARANTIAS

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**: por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **Calidad del Servicio**: por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

4.3. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a la UAESA de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato

4.4. VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control de la ejecución contractual será ejercida mediante Supervisión adelantada por la Profesional de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien esta designe, El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre Asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto contractual y éste estará obligado a cumplirlas.

4.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4) meses** Siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de este plazo El Contratista y LA ENTIDAD acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acto de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista Y LA ENTIDAD para poner fin a las divergencias presentaras.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga **LA ENTIDAD**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del C.C.A. Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

4.6. CORRECTIVOS, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Condiciones. De igual forma si llegare a suceder el evento de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la ley y en el contrato que se suscriba para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

4.7. SANCIONES

LA UNIDAD se reserva el derecho de sancionar al contratista, cuando a su juicio se produzca un grave cargo y reiterado incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la ley y en el contrato que se suscriba para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

4.8. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueden conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

4.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve De base y a las instrucciones de **LA ENTIDAD**, dadas para el mejor cumplimiento del contrato.
Durante el desarrollo de las actividades y hasta que tenga lugar al recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la ejecución se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

4.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

4.11. OBLIGACIONES TENICAS DEL CONTRATISTA.

Realizar las actividades descritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo respecto de cada ítem y acatando las siguientes disposiciones: A) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en las cláusulas del contrato y en general acorde al estatuto contractual. B) El proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato, en los estudios previos y en la oferta. C) El proveedor deberá cumplir con el plazo señalado y cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas previstas en el contrato. D) Garantizar que los servicios prestados sean de excelente calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. E) Cuando los servicios objeto

del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad por el interventor y/o supervisor, acorde con su criterio técnico, podrá solicitar al contratista el adecuado servicio. El contratista procederá de inmediato a efectuarlo. F) Cumplir con todas las obligaciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, así como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado. G) Cumplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y que se relacione con el presente Contrato. H) Cumplir con la construcción e instalación de la barrera metálica de protección al LSPF, de acuerdo al diseño que se adjunta al presente estudio previo. I) Cumplir con las obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos Parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. J) Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del CONTRATO.

4.12 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.
Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, **LA ENTIDAD** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.
Entre otros impuestos que estarán a cargo de Proponente, a manera de enunciado señalamos los siguientes:

- Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo 0.5%
- Estampilla Pro-Cultura 2.0%
- Estampilla Pro-Electrificación Rural 0,5%
- Estampilla Pro-Desarrollo Departamental 0,5%
- Retención en la fuente Según reglamentación aplicable
- Industria y Comercio I.C.A Según acuerdos municipales.
- Licencias y permisos municipales (*El proponente debe indagar si existen y en caso positivo incluirlos)*

ORIGINAL FIRMADO
ERIKA PARALES PEREZ
Directora

V°B° Sandra Elena Martínez Archila – Jefe Oficina Jurídica

ANEXO No 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- **MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.**
- **MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL.**

ANEXO No 2: FORMATO PRESENTACION PROPUESTA ECONOMICA
ANEXO No 3:
- **FORMATO DE RELACION DE EXPERIENCIA**
- **FORMATO DE RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL**

ANEXO No. 4. CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO No. 5. MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS
ANEXO No. 6. FORMATO DE EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.